

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0006-R

Riobamba, 04 de marzo de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”;

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0006-R

Riobamba, 04 de marzo de 2021

de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "...Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...";

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: "La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.";

**Que**, mediante documento Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrador del Hospital General-Riobamba a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular;

A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos contenidas en el oficio N° SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y formulario "FSS-2 Matriz de Observaciones", se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del "documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor";

**Que**, en atención a memorando Nro. IESS-HG-RI-TIC-2021-0087-M de fecha 02 de marzo de 2021, el cual el Ing. José Luis Barriga, Responsable de TICS del Hospital, remite:

"...Solicito comedidamente autorice a quien corresponda se realice la reforma al PAC para la adquisición de 7 impresoras LED B/N A4 Modelo 3 una vez que se cuenta con toda la documentación pertinente que se adjunta al presente";

**Que**, en atención a memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-1652-M de fecha 02 de marzo de 2021 suscrito por la Señora Magíster Mgs. María Gabriela Morales Escobar Directora Administrativa Hospital General Riobamba

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0006-R

Riobamba, 04 de marzo de 2021

– Encargada en el que indica:

“...En cumplimiento a la normativa legal vigente, se autoriza la reforma PAC, sírvase continuar con las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias (“...”), **modificando** el Plan Anual de Contratación 2021 que se encuentra registrado en el portal de compras públicas y que desea modificar el **CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN** dentro de la partida **840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, por un valor de USD. 14.700,00 (CATORCE MIL SETESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, y;

**Que**, mediante el informe técnico NRO. 002-2021-TI de fecha 01 de marzo de 2021, dentro de los antecedentes indica:

“...El área de TICs indica la necesidad de equipar de infraestructura en donde existen áreas limpias y áreas infectadas, de igual manera es palpable la necesidad del personal que labora en estas áreas, como se puede verificar en *Quipux IESS-HG-RI-DM-2020-3529-M del 11 de junio del 2020 del Dr. Luis Escobar Director Médico, IESS-HG-RI-DM-2020-3683-M del 18 de junio del 2020 del Dr. Luis Escobar Director Médico, anexos...*”, por lo que estima la necesidad urgente de contar con equipamiento informático para equipar las áreas de hospitalización pudiendo así brindar una atención con eficiencia ;

**Que**, mediante el informe técnico NRO. 002-2021-TI de fecha 01 marzo de 2021, justifica la necesidad de realizar la reforma a PAC con los argumentos citados:

“...Se solicita la reforma al PAC del 2021 en la partida 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, en razón de requerir adquirir los bienes en el primer cuatrimestre del 2021, por lo que se solicita el cambio del segundo al primer cuatrimestre.

Además, se requiere el cambio de CPC 4516003114 al CPC 45160.

Se requiere la adquisición de estos bienes para cubrir las necesidades básicas de infraestructura en nuestro Hospital, por lo que es indispensable solventar las necesidades para una atención oportuna eficiente y de calidad los usuarios que acuden a esta casa de salud...”;

**Que**, mediante el informe técnico NRO. 002-2021-TI de fecha 01 marzo de 2021, la unidad requirente concluye:

“...Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida atender la modificación planteada, a fin de actualizar el PAC y continuar con el trámite pertinente, ya que el equipamiento Informático requerido es indispensable para garantizar la atención de salud en del Hospital General Riobamba...”;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 002-2021-TI de fecha 01 marzo de 2021 y remitido al responsable del PAC con fecha 02 de marzo de 2021; la Ing. Mónica Vinueza en calidad de Responsable de Planificación Hospital General que revisa los documentos remitidos por la unidad requirente, se indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la Unidad Requirente y emitidos por la Dirección Administrativa en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva, y;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico NRO. 002-2021-TI de fecha 01 marzo de 2021, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela Directora Administrativa del Hospital General Riobamba Enc., mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-1652-M de fecha 01 de marzo de 2021,

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0006-R**

**Riobamba, 04 de marzo de 2021**

acogiendo y aprobando los requerimientos de la de la Dirección Técnica de Hospitalización y Ambulatorio.

**MODIFICACION CPC.-**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>NOMBRE DEL ÍTEM</b>	<b>CPC ANTERIOR</b>	<b>CPC NUEVO (REFORMADO)</b>
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Impresora Led B/N A4 Modelo 3	44914	45160

**MODIFICACION CUATRIMESTRE .-**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>NOMBRE DEL ÍTEM</b>	<b>Cuatrimestre ejecución original</b>	<b>Cuatrimestre ejecución requerido (REFORMADO)</b>
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Impresora Led B/N A4 Modelo 3	C2	C1

**Art. 2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [rocio.murillo@iess.gob.ec](mailto:rocio.murillo@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Comuníquese y Publíquese. –**

Dada, en Riobamba, 04 de marzo de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0006-R

Riobamba, 04 de marzo de 2021

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Monica Del Rocio Vinueza Valle  
**AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

#### Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-1652-M

#### Anexos:

- anexo\_11\_\_iess-dnti-2018-0007-c0967694001614701699.pdf
- anexo\_15\_\_iess-sditi-fact-2020-0027-inf0710572001614701701.pdf
- anexo\_14\_\_estandar\_impresora\_led\_bn\_a4\_modelo\_30316598001614701701.pdf
- anexo\_13\_\_iess-dg-2020-1622-m0809089001614701700.pdf
- anexo\_12\_\_mintel-sege-2018-0164-o0448168001614701700.pdf
- anexo\_3\_\_certificado\_de\_catalogo\_electrónico0728533001614701661.pdf
- anexo\_4\_\_certificado\_de\_bodega03241750016027056660138105001614701662.pdf
- anexo\_5\_\_decreto\_ejecutivo\_nro\_\_14250521557001614701662.pdf
- anexo\_9\_\_resolución\_c\_d\_\_5950029457001614701664.pdf
- anexo\_7\_\_reglamento\_administración\_y\_control\_bienes\_sector\_público0311268001614701663.pdf
- Índice\_organico\_economía\_social\_conocimientos\_\_creatividad\_e\_innovación0938014001614701662.pdf
- anexo\_1\_\_iess-hg-ri-da-2020-8065-m0005482001614701661.pdf
- anexo\_2\_\_informe\_de\_justificación06136110016031368670354843001614701661.pdf
- anexo\_8\_\_resolución\_no\_re\_\_sercop-2016-00000720647543001614701663.pdf
- anexo\_10\_\_resolución\_cd\_\_5350410119001614701664.pdf
- 20\_\_iess-sdnfss-2020-6898-m\_creacion\_item\_rio\_quito.pdf
- 10\_\_inf\_justificacion\_necesidad\_impresoras\_led\_a4\_bn-signed-signed.pdf
- 11\_\_transf\_fondos\_activacion\_partida\_iess-hg-ri-da-2020-9485-m.pdf
- 12\_\_iess-hg-ri-dm-2020-3683-m\_covid\_4\_impresora.pdf
- 13\_\_iess-hg-ri-dm-2020-3529-m\_emer\_impresora.pdf
- 14\_\_iess-hg-ri-dm-2020-2629-mf\_camras\_covid.pdf
- 15\_\_iess-hg-ri-tic-2020-0424-m\_reforma\_pac.pdf
- 16\_\_trans\_fondos\_solicitud\_reforma\_pac\_dir\_adm\_iess-hg-ri-da-2020-10639-m.pdf
- 18\_\_iess-hg-ri-da-2020-9055-m\_reforma\_rio\_quito.pdf
- 19\_\_creacion\_partida\_840107.pdf
- 17\_\_iess-hg-ri-da-2020-10639-m\_reforma\_pac.pdf
- 8\_\_transf\_fondos\_disp\_recurso\_iess-hg-ri-en-2020-6152-m.pdf
- 7\_\_matriz\_pap\_2021\_unidades\_medicas.pdf
- 6\_\_pap\_socializacion\_iess-hg-ri-df-2021-0213-m.pdf
- 5\_\_presupuesto\_finanzas.pdf
- 4\_\_iess-hg-ri-da-2020-0595-m\_presupuesto\_2021.pdf
- 3\_\_s\_pap\_reforma\_cuatrimestre\_f03\_impresora\_a4\_led-signed-signed.pdf
- 2\_\_cert\_pap\_imp\_led\_a4\_mail.pdf
- 1\_\_s\_pac\_formul\_\_matriz\_para\_reforma\_pac\_impresora-signed.pdf
- s\_pac-reformacuatrimestre\_3\_impresoras\_led\_a4-signed-signed.pdf
- 9\_\_factibilidad\_compra\_impresoras\_dnti\_2246.pdf
- 1r\_tics\_gad-p03-s05-f04\_informe\_p-signed-signed.pdf
- 2r\_tic\_informe\_tecnico\_imp-signed.pdf
- 3r\_memo\_autoriza\_iess-hg-ri-da-2021-1652-m.pdf
- 4r\_s\_pac\_formul\_\_matriz\_para\_reforma\_pac\_impresora-signed.pdf

#### Copia:

Señor Magíster  
Diego Fernando Arellano Revelo  
**Analista Económico - Hospital General Riobamba**

Señora Magíster  
María Gabriela Morales Escobar  
**Directora Administrativa Hospital General Riobamba - Encargada**

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación**

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0006-R**

**Riobamba, 04 de marzo de 2021**

RM